

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 27 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 2318 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar en la calle correspondiente al traslado; informe de evaluación de pavimentos de fecha 14 de agosto de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; correos electrónicos del Director de Obras Municipales, don Alfredo Parra Silva, al Director de Atención al contribuyente, don Moisés Andrade Ortega, de fecha 20 de agosto de 2019; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 1903, de fecha 15 de julio de 2019, que autoriza el traslado de la Feria Libre N°8 "El Roble; según se indica en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- PROCEDASE, a contar del segundo semestre de 2019, al traslado de la Feria Libre N°8 "El Roble", desde la calle El Roble, a la calle Maipo; entre las calles Coronel del Canto y Aurelio Díaz Meza.

b) DEBE DECIR:

1.- PROCEDASE, a contar del segundo semestre de 2019, al traslado de la Feria N°8 "El Roble" a la calle El Roble, entre las calles Coronel del Canto y Aurelio Díaz Meza.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

1607116

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 27 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 2318 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar Dex N° 1903 de fecha 15 de julio de 2019, con el fin de modificar el destino de la Feria Itinerante, debido a la reparación en la calle correspondiente al traslado; informe de evaluación de pavimentos de fecha 14 de agosto de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; correos electrónicos del Director de Obras Municipales, don Alfredo Parra Silva, al Director de Atención al contribuyente, don Moisés Andrade Ortega, de fecha 20 de agosto de 2019; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 1903, de fecha 15 de julio de 2019, que autoriza el traslado de la Feria Libre N°8 "El Roble; según se indica en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- PROCEDASE, a contar del segundo semestre de 2019, al traslado de la Feria Libre N°8 "El Roble", desde la calle El Roble, a la calle Maipo; entre las calles Coronel del Canto y Aurelio Díaz Meza.

b) DEBE DECIR:

1.- PROCEDASE, a contar del segundo semestre de 2019, al traslado de la Feria N°8 "El Roble" a la calle El Roble, entre las calles Coronel del Canto y Aurelio Díaz Meza.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO. : **GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Publica-interesado

1607116